

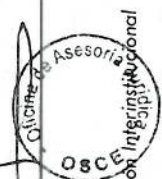
# **Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**



R&C CONSULTING  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**Adenda N° 01 al Convenio Marco de  
Cooperación Interinstitucional entre R&C  
Consulting y el Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado (OSCE)**

---



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE  
R&C CONSULTING Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS  
CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n, Jesús María, Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada por Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte, R&C Consulting Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - R&C Consulting, en adelante, el "**Aliado Estratégico**", con RUC N° 20506331014 y domicilio legal Av. Petit Thouars N° 2166 Piso 4, Urbanización Lince, Lince, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor **Misael Geraldo Rivera Carhuapuma**, identificado con DNI N° 41147933, y facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11507628 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de junio de 2014, el **Aliado Estratégico** y el **OSCE** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 107-2016/RGG, presentada con fecha 29 de abril de 2016, el Aliado Estratégico solicita la renovación de El Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de El Convenio por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 28 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad de El Convenio y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representantes del **Aliado Estratégico**:

Misael Geraldo Rivera Carhuapuma, identificado con DNI N° 41147933, teléfono 2661067, anexo 103 y con correo electrónico: mrivera@rc-consulting.org.

Edith Elizabeth Trujillo Condori, identificada con DNI N° 70606505, correo electrónico: capacitación@rc-consulting.org.

- Representantes del OSCE:

Jorge Cobián Cruz, identificado con DNI N° 07623945, Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, teléfono 613-5555, anexo 1144 y con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe.


Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, identificada con DNI N° 07204191, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la Administración de becas y/o beneficios, otorgados por el Aliado estratégico en virtud de los compromisos asumidos en la Cláusula Cuarta de El Convenio, teléfono 613-5555 Anexo 2318 y con correo electrónico: imejia@osce.gob.pe.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en El Convenio, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de *Junio* de 2016.



MISAEAL GERALDO RIVERA CARHUAPUMA

Gerente General  
R&C Consulting



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO

Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado

